## Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta República Argentina

### R-DNAT- 2011 - 1160

# SALTA, 11 de octubre de 2011

## **EXPEDIENTE Nº 10.768/2011**

#### VISTO:

La solicitud de fs. 1, elevada por la alumna MACAGNO, HILDA BEATRIZ – L.U.Nº 408.290 - de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - mediante la cual peticiona autorización para cursar la asignatura SISTEMATICA FILOGENETICA (OPTATIVA) fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD Nº 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 7, expresa que analizada la solicitud de cursado fuera del régimen de correlatividad presentada por la estudiante, el informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico y el informe de fs. 6 vta., de los docentes de la cátedra, aconseja hacer lugar al pedido de cursado fuera del régimen de la alumna recurrente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a la alumna - MACAGNO, HILDA BEATRIZ – L.U.N° 408.290 - de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - plan 2004 - en la materia SISTEMATICA FILOGENETICA (OPTATIVA), en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

ING.AGR.NELTDA A.BAYON de TORENA SEZRETARIA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E ORTIN VUJOVICH

FACULTAD DE CZENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1160-2011